



**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Nº 036/19**

**Sucre, 13 de febrero de 2019**

Recepción  
16:24 ~~h~~ 15-02-19  
Erika Emilia Ibieta  
*Erika*

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 11 de febrero de 2019, las señoras Erika Emilia Ibieta Morant, PRESIDENTA y Dora Morant Cruz, MADRE RESPONSABLE ambas de la ORDEN INTERNACIONAL DEL ARCO IRIS PARA NIÑAS, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de RECAUDAR FONDOS DE BENEFICENCIA A TRAVÉS DE LA VENTA DE POSTRES PREPARADOS POR LAS SEÑORITAS DE SU ORGANIZACIÓN, actividad a realizarse el día domingo 17 de febrero de 2019, desde horas 14:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de febrero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR (área circundante a la Pileta de las Musas), en favor de las señoras: Erika Emilia Ibieta Morant, PRESIDENTA y Dora Morant Cruz, MADRE RESPONSABLE, de la ORDEN INTERNACIONAL DEL ARCO IRIS PARA NIÑAS, con la finalidad de RECAUDAR FONDOS DE BENEFICENCIA A TRAVÉS DE LA VENTA DE POSTRES PREPARADOS POR LAS SEÑORITAS DE SU ORGANIZACIÓN, actividad a realizarse, el día domingo 17 de febrero de 2019, desde horas 14:00 a 18:00, sujeta a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR (área circundante a la Pileta de las Musas), en favor de las señoras: Erika Emilia Ibieta Morant, PRESIDENTA y Dora Morant Cruz, MADRE RESPONSABLE, de la ORDEN INTERNACIONAL DEL ARCO IRIS PARA NIÑAS, con la finalidad de RECAUDAR FONDOS DE BENEFICENCIA A TRAVÉS DE LA VENTA DE POSTRES PREPARADOS POR LAS SEÑORITAS DE SU ORGANIZACIÓN, actividad a realizarse, el día domingo 17 de febrero de 2019, desde horas 14:00 a 18:00, sujeta a Agenda Especial.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

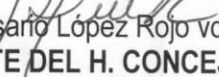
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 036/19

**Art. 2º.-** Las organizadoras de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

